



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000075



Callao, 16 MAR 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en:

Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Marzo de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el artículo 10 señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao, aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante Correspondencia N° 03879, la Asociación Comunidad de Niños Sagrada Familia, solicita a la Municipalidad Provincial del Callao, un subsidio alimenticio de desayunos, por S/. 24,000.00 (veinticuatro mil y 00/100 nuevos soles), para los ochocientos niños y adolescentes en situación de abandono y orfandad, que se encuentran albergados en la Escuela Hogar Comunitaria Regional Sagrada Familia, sito en el A.H. Keiko Sofía Fujimori Mz. U1 Lt. 9 – Ventanilla;

Que, el Informe N° 054-2010-MPC/GGSSC, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, señala que se debe tomar en consideración la posibilidad de otorgar S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 nuevos soles) mensuales hasta diciembre de 2010, para solventar los gastos de los desayunos de los niños; la referida comunidad de niños es una pequeña institución que alberga a niños en circunstancias específicamente difíciles desde el primer mes de vida hasta que concluyan una profesión u oficio en la aldea de los arenales de Ventanilla; se cuida y se protege a los niños en riesgo, se les da una educación y formación sólida en valores que les permita vivir en esta sociedad y no ser parte de la excedencia sino de la excelencia, tomando como base las enseñanzas del Evangelio de Jesús; en consecuencia, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, opina que se declare viable la mencionada donación, contemplando la

posibilidad de otorgar el monto de S/. 5,000.00 nuevos soles mensuales hasta en mes de diciembre de 2010, en beneficio de la Asociación Comunidad de Niños Sagrada Familia;

Que, el Memorando N° 403-2010-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, considera que el requerimiento presentado por la Asociación Comunidad de Niños Sagrada Familia, con sede en Ventanilla – Callao de otorgarle una subvención económica de S/. 24,000.00 nuevos soles para solventar gastos de desayuno de ochocientos niños y adolescentes en situación de abandono, es factible incorporar el citado requerimiento en la fase de la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2010, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, con la finalidad de financiar la labor benéfica desarrollada por la citada comunidad cristiana; consecuentemente, esta unidad orgánica opina que se debe atender a la citada institución con la suma de S/. 5,000.00 nuevos soles mensuales a partir de Abril de 2010, con un total anual de S/. 45,000.00 nuevos soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que conforme al ordenamiento jurídico municipal, los gobiernos locales tienen como facultad de donar bienes municipales, debiéndose contar con el voto mínimo de dos tercios (2/3) del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal, supuesto legal que se configura en el presente caso, en el cual se pretende la donación a favor de la Asociación Comunidad de Niños Sagrada Familia, por el monto de S/. 5,000.00 nuevos soles mensuales a partir de Abril de 2010, hasta diciembre de 2010, con un total anual de S/. 45,000.00 nuevos soles; en consecuencia, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal, apruebe la donación por el monto referido a favor de la comunidad mencionada.

Que, en la sesión de la fecha el Pleno del Concejo Municipal después de un amplio y exhaustivo debate, éste se pronunció porque a la citada entidad cristiana se le debería atender con una donación hasta por la suma de S/. 10,000.00 nuevos soles, por única vez;


Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación por la suma de S/. 10,000.00 (diez mil y 00/100 nuevos soles) por única vez que efectúa la Municipalidad Provincial del Callao, a favor de la Asociación Comunidad de Niños Sagrada Familia, para atender los desayunos de los niños en estado de abandono y orfandad que alberga esta comunidad cristiana.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración, a girar el cheque y entregar la donación indicada en el artículo anterior al señor Miguel Rodríguez Candia, Presidente de la Asociación Comunidad de Niños Sagrada Familia, quien deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao, del uso de la donación entregada en un plazo de 45 días, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que ameriten dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias Generales de Administración, y de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

- 5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 DIÓGENES ARANA ARRIOLA
 Secretario General


 FELIX MORENO CABALLERO
 Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 SET 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL

 ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo